



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00301** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, **12 ABR. 2013**

VISTO: El Proveído Nº 819-2012-PPM-MPMN; Informe Nº 1896-2012-GA-GM-MPMN; Informe Nº 108-2013-UOSME-GM-MPMN; Informe Nº 085-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe Nº 419-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Proveído Nº 819-2012-PPM-GA-MPMN de fecha 30 de octubre del 2012, el Procurador Público Municipal de entonces, comunica al Gerente de Administración, que remite la Acta de Transacción Extrajudicial celebrada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con el Sr. JUVENAL EUSEBIO FERNANDEZ CASTILLO, por deuda pendiente de S/: 1,241.00 Nuevos Soles, respecto a materiales de repuestos para equipo de la UOSME, contando con la autorización respectiva para que se tramite el pago correspondiente cumpliendo las cláusulas de la mencionada Acta Transacción Extrajudicial de fecha 23 de agosto del 2012.

Que, mediante Informe Nº 1896-2012-GA-GM-MPMN de fecha 07 de noviembre del 2012, el Gerente de Administración, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que Procurador Público Municipal, remite el Acta de Transacción Extrajudicial celebrado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Don JUVENAL EUSEBIO FERNANDEZ CASTILLO, por concepto de deuda pendiente respecto a materiales de repuestos para equipos de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo, deuda que asciende al importe de S/. 1,241.00 Nuevos Soles, motivo por el cual solicita Certificación Presupuestal a efecto de cumplir con el pago pendiente. Asimismo vuelve a solicitar la Certificación Presupuestal para atender el Reconocimiento de deuda a favor del proveedor antes mencionado, mediante Informe Nº 038-2013-GA-GM-MPMN de fecha 17 de enero del 2013, de acuerdo al siguiente detalle

META	:	FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO (UOSME)
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0037
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RDR
RUBRO	:	09
MONTO	:	S/. 1,241.00 NUEVOS SOLES.

Que, por Informe Nº 085-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 05 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para pago de deudas de ejercicios anteriores, el cual cuenta con la disponibilidad Presupuestal para la atención de la deuda pendiente de pago a favor del Proveedor JUVENAL EUSEBIO FERNANDEZ CASTILLO, dicho pago será efectuado conforme al siguiente detalle.

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0037 FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO (UOSME)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	23.16.11 S/. 1,211.00 23.13.13 S/. 30.00
MONTO	:	S/. 1,241.00 NUEVOS SOLES.

Que, del Informe Nº 108-2013-GA-GM-MPMN de fecha 20 de febrero del 2013, el Jefe de UOSME, comunica a la Gerente de Asesoría Jurídica que en atención al Proveído Nº 140-2013-GAJ-GM-A-MPMN, informa que los actuados solicitados ya se adjuntaron en el Expediente remitido a su Despacho como son Copias (fedateadas) de Boletas de Ventas Nº 001-003385 por el importe de S/. 321.00 Nuevos Soles y la Boleta de Venta Nº 001-003386 por el importe de S/. 920.00 Nuevos Soles, los cuales hacen un total de S/. 1,241.00 Nuevos Soles y así mismo adjunta solicitud de Certificación Presupuestaria Nº 098 para el trámite administrativo correspondiente.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto, el Procurador Público de la MPMN de entonces, remite el Acta de Transacción Extrajudicial celebrada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Sr. JUVENAL EUSEBIO FERNANDEZ CASTILLO, por deuda pendiente de S/: 1,241.00 Nuevos Soles, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al Sr. JUVENAL EUSEBIO FERNANDEZ CASTILLO.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de deuda a favor del **Sr. JUVENAL EUSEBIO FERNANDEZ CASTILLO** a mérito de la Transacción Extrajudicial de fecha 23 de agosto del 2012, por el monto de **S/. 1,241.00 nuevos soles (UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, a mérito de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

